

## INVERSIONES DIVINO NIÑO DE MILAGRO CAROLINA RAMIREZ, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 5-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 40 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: **INVERSIONES DIVINO NIÑO DE MILAGRO CAROLINA RAMIREZ, F.P Número de expediente: 454-51772** CIUDADANA. REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DEL ESTADO TRUJILLO. Su Despacho.- Yo, MILAGRO CAROLINA RAMIREZ DE MARIN, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. 16882859, casada, comerciante, domiciliada en el municipio Valera del Estado Trujillo y civilmente hábil, debidamente asistido en este acto por la ciudadana NOHELIA CAROLINA BARRIOS PEÑA, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad Nro. V-19.285.015, soltera, de este domicilio, abogada en ejercicio, IPSA N° 189.830 y civilmente hábil; por el presente documento declaro: PRIMERO: He decidido constituir legalmente, como en efecto formalmente constituyo en este acto, una Firma Personal, la cual funcionará bajo mi sola firma, responsabilidad y con dinero de mi propio peculio. SEGUNDA: La referida Firma Personal opera bajo la denominación Comercial INVERSIONES DIVINO NIÑO DE MILAGRO CAROLINA RAMIREZ, F.P. TERCERO: La Firma tendrá por domicilio un establecimiento ubicado en la Avenida 8 entre calles 13 y 14 local S/N parroquia Mercedes Díaz del Municipio Valera del Estado Trujillo; pudiendo establecer agencias, representaciones y sucursales en cualquier parte del país. CUARTO: La duración de esta Firma Personal será por tiempo indefinido. QUINTO: Dicha Firma tendrá por objeto principal la importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, compra y venta al mayor y detal de víveres, alimentos y mercancías relacionadas con el ramo tales como verduras, frutas, legumbres, hortalizas; granos, hielo en barras y cubito, agua potable, arroz, harinas de trigo y maíz, pastas, azúcar, sal, leche, aceite, quesos, huevos, mantequilla, mayonesa, salsa de tomate, todo tipo de embutidos, carnes, pescados, pollos; productos empaquetados y envasados al natural, productos congelados, sabores y colores artificiales, frutos secos, granos, semillas, enlatados, encurtidos, condimentos, especias aromáticos y saborizantes, productos naturales, aceites naturales y esencias artificiales. Del mismo modo podrá dedicarse a la elaboración tradicional de pan, hojaldres, polvorosas, reinitas, palmeritas, alfajores, pasta seca, tortas, pan azucarado, brownie, galletas, postres, helados en cualquiera de sus presentaciones, gelatinas, pudines, flan, batidos, jugos naturales y refrescos envasados; confites, mermeladas, dulces, chocolates, productos lácteos, té, café, infusiones; preparación y confección de comidas servidas y envasadas, comidas rápidas como empanadas, arepas, pastelitos, perros calientes, hamburguesas, sandwiches, jumbo, pepitos, enrollados, pizzas, pastichos, salsas, productos dietéticos, cervezas y licores nacionales e im-

portados, cigarrillos, chimo, carbón y leña para asados; igualmente podrá dedicarse a la comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de artículos de limpieza para el hogar en general y de aseo personal como crema dental, champú, desodorante, jabón en polvo, jabón para baño, cosméticos, y en fin, todos los productos relacionados con la belleza integral; y en consecuencia ejecutará todos los negocios y operaciones de lícito comercio que tengan conexión, afinidad o relación con el objeto principal aquí señalado sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. SEXTO: El Capital de la referida Firma es por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (BS.350.000,00) totalmente pagados y representados en mobiliario propios del ramo. Y yo, MILAGRO CAROLINA RAMIREZ DE MARIN, previamente identificada, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. SÉPTIMO: Pido respetuosamente que de todos los documentos que sean agregados al expediente que se forma para esta Firma Personal en este Registro Mercantil a su digno cargo, me sean expedidas Copias Certificadas. En Valera Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 214° y 165° Viernes 28 de Junio de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) NOHELIA BARRIOS IPSA N.: 189830, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 40, TOMO 5-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1386.62 Según Planilla RM No. 45400230919. La identificación se efectuó así: MILAGRO CAROLINA RAMIREZ DE MARIN C.I: V-16882859 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES DIVINO NIÑO DE MILAGRO CAROLINA RAMIREZ, F.P Número de expediente: 454-51772 Viernes 28 de Junio de 2024, (FDOS.) MILAGRO CAROLINA RAMIREZ DE MARIN C.I: V-16882859 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.1.133**. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA.